



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

SECRETARIA DE HACIENDA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012 – 2022

AQUITANIA, OCTUBRE 2012



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012 – 2022

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

Es requisito legal que las administraciones municipales presenten al Honorable Concejo Municipal, a título informativo el documento de Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP– para el periodo 2012-2022, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la ley 819 de 2003, un instrumento de planeación financieras, el cual busca garantizar la sostenibilidad de la deuda en un periodo de 10 años. Este documento incluye los elementos integrantes del MFMP de conformidad con lo señalado por la ley 819 de 2003.

El Municipio de Aquitania, se encuentra clasificado en categoría sexta conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD y población, señalados por la ley 617 de 2000, debidamente certificados por la Contraloría General de la República y el Departamento Nacional de Estadística.

2. PLAN FINANCIERO

2.1 OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

El plan financiero propuesto busca establecer un escenario de manejo de las finanzas municipales que garantice en un horizonte de diez años el pago de las obligaciones del Municipio, principalmente de la deuda pública financiera, de los pasivos laborales, con proveedores y otros terceros, sin que se menoscabe la inversión social básica para atender las responsabilidades legales y el normal funcionamiento de la Administración Central, que se traduce en la normal prestación de los servicios a su cargo.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantener y mejorar la imagen financiera del Municipio como un ente territorial que paga oportunamente sus obligaciones crediticias y a proveedores.
- Mantener un sano manejo de las finanzas, limitando los gastos de funcionamiento en beneficio de las inversiones y por ende el esfuerzo fiscal.



DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

- Establecer un marco dentro del cual se desarrolle la actividad financiera de recaudo, de tal manera que permita proveer los recursos que la Administración necesita para su funcionamiento y para la atención de los servicios.
- Garantizar que el pago de la deuda no ponga en riesgo inversión social básica, principalmente en la atención de los grupos más vulnerable.
- Generar unas acciones que mejoren el esfuerzo fiscal y mejoren la equidad en la distribución de las cargas tributarias.

2.3 EVOLUCION Y PROYECCIONES

De conformidad con las ejecuciones presupuestales que envían los municipios y departamentos del país al Departamento Nacional de Planeación (DNP), éste consolida un resumen de ejecuciones presupuestales que adquieren el carácter de oficial sobre las cuales debe trabajar la Administración Municipal, el resultado de esta consolidación se muestran en la Tabla No. 1. Anexa.

En esta **Tabla No. 1 de Histórico de Ingresos y Gastos**, se presenta en el formato suministrado por la Contraloría General de la República y el DNP, entidades responsables de realizar seguimiento al Marco Fiscal de Mediano Plazo de los entes territoriales, departamentos, distritos y municipios.

En este resumen se pueden apreciar variaciones importantes en el año 2009, que son principalmente son decrecimientos en las rentas por impuestos que también coincide con una caída de los gastos, todo de acuerdo con la información reportada al DNP, como quedó dicho.

Sin embargo para efectos de proyección no son fiables los resultados presupuestales de esas vigencias, por cuanto en las principales rentas propias (predial y sobretasa a la gasolina) no mantienen unas variaciones que permitan proyectar el ingreso a partir de esta información.

Las proyecciones financieras para el año 2013 y siguientes se muestran en la **Tabla No 2, Balance Financero**. También se presenta en la **Tabla No.3 Plan Financiero en Formato del DNP**,

2.3.1 INGRESOS



DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

Es importante resaltar que en el caso del impuesto predial, ha sido bajo el recaudo en 2012, inferior a 350 millones de pesos con corte a octubre, sin embargo se proyectan 600 millones de pesos para 2013 con la impostergable necesidad que el Municipio y en particular la Secretaría de Hacienda realice acciones de cobro persuasivo y coactivo, principalmente enfocadas a aumentar el recaudo e impedir la prescripción de obligaciones a favor del Municipio, atendiendo al reciente control de advertencia emanado de la Contraloría General de Boyacá sobre el tema. Las obligaciones de los contribuyentes por concepto de impuesto predial a octubre de 2012 ascienden a la suma de \$.

En el caso del Impuesto de Industria y Comercio, el recaudo a octubre se acerca a los 70 millones, Con mayores acciones de cobro y cruces de información con la DIAN, debe llegar a superarse esta cifra del año 2012.

La sobretasa a al gasolina motor tiene un recaudo a octubre superior a 180 millones, quedando por recaudar aún dos meses. Se espera que su recaudo llegue en 2013 a los 250 millones. Los recaudos por estampillas se estiman de acuerdo a los recaudos dela vigencia 2012, y su ingresos está relacionado directamente con el desarrollo de la contratación del Municipio.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones, se mantienen en las cuantías de la presente vigencia fiscal (2012), en el entendido que en enero de la correspondiente vigencia fiscal (2013), mediante documento CONPES, el Gobierno Nacional establece los valores a transferir a los municipios y departamentos, en sectores como educación y alimentación escolar, están directamente relacionados con el número de matriculados y en salud, con el número de personas afiliadas a régimen subsidiado, por tanto cualquier proyección estará sujeta a estos parámetros. En el caso de propósito general y agua potable estará mas acorde con los parámetros de población, pobreza y la gestión del municipio en esfuerzo fiscal y administrativo.

Las cofinanciaciones no son sujetos de proyección por cuanto obedecen a diferentes aspectos que no son derechos que tenga el Municipio, sino dependen de las políticas de los gobierno nacional y departamental, y gestión del Municipio.

Los ingresos en los años siguientes se proyectan con una variación del 3% de acuerdo a las recomendaciones del DNP.

2.3.2 GASTOS



DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

Por el lado de los gastos de funcionamiento se plantea para el año 2013 un incremento del 6% para los salarios de la nomina vigente a octubre de 2012, manteniendo la separación entre nomina de administración, nomina de inversión financiada con recursos de SGP (inspección de policía y comisaría de familia) y financiada con recursos de libre destinación (operadores de maquinaria para el mantenimiento de vías).

En lo que tiene que ver con los gastos generales estos se ven incrementados por la apropiación de 100 millones para atender parcialmente demandas judiciales en firme y un estimado para la compra de un vehículo para la administración.

Las inversiones se mantienen de acuerdo con las fuentes de financiación, respetando su destino, tanto para las transferencias como para los recursos propios de destinación específica y atienden lo contemplado en el plan de desarrollo.

Para la proyección de los años subsiguientes se estima un incremento del 3%

2.4 AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE

El ahorro corriente, calculado como la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, es positivo y se proyecta en \$1.742 millones de pesos para el año 2013, este valor corresponde a las inversiones de capital que con ingresos corrientes se proyectan adelantar en el municipio. Su cálculo y proyección se presenta en la Tabla No. 2.

3. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

El superávit primario de que trata la Ley 819 de 2003, busca determinar la sostenibilidad de la entidad para financiar el servicio de la deuda pública, en particular de los intereses.

En el caso del Municipio, con base en las estadísticas fiscales y tomando los formatos y cálculos de CGR – DNP, se concluye que el superávit primario para la vigencia 2013 asciende a la suma de \$324 millones los cuales permiten sufragar el servicio de la deuda pública.

Los resultados y proyecciones se muestran en la Tabla No. 5 anexo.

4 METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

4.1 NIVEL DE DEUDA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

La Administración Municipal del periodo 2012 – 2015 recibe un saldo de deuda a 31 diciembre de 2012 por capital de \$1.175 millones, distribuido con dos créditos uno de 500 millones con un saldo por amortizar de 175 millones que se adquirió para maquinaria y otro de 1000 millones destinado a anillo vial, sin ninguna amortización a 31 de diciembre de 2012, el cual comienza a pagar esta Administración.

A la fecha de elaboración de este documento se encuentra en trámite la contratación de un crédito por la suma de 234 millones para cofinanciar un programa de vivienda rural.

La proyección de la deuda se muestra en la Tabla No. 7, donde se resume la proyección trimestral de pagos tanto de capital como de intereses, por las vigencias que duran los créditos.

4.2 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO

La capacidad de endeudamiento se muestra en la Tabla No 4, el cual muestra niveles de solvencia dentro de los parámetros de ley, es decir para 2013 se proyecta un nivel de solvencia del 4.79% inferior al 40% de tope máximo que permite la ley.

En lo que tiene que ver con la sostenibilidad de la deuda, se proyecta para 2013 un 18.06% inferior al 80% que establece la ley como máximo permitido.

5. LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS EN LAS QUE SE SUSTENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

Para el cumplimiento del escenario financiero previsto en la estimación del superávit primario la Administración Municipal debe adelantar las siguientes acciones:

- 5.1** Fijar políticas claras de austeridad fiscal para el Municipio encaminadas a controlar el gasto público y a la utilización eficiente de los ingresos públicos.
- 5.2** Modernizar, mejorar, actualizar y aplicar efectivamente los procesos administrativos de fiscalización, cobro y recaudo de los ingresos propios del Municipio.



DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

- 5.3** Mejorar las acciones de manejo de los excesos liquidez, para recaudar mayores rendimientos.
- 5.4** Aumento de las acciones para realizar acuerdos de pago con el ánimo de interrumpir prescripciones, facilitar el pago a los deudores del fisco y mejorar el esfuerzo fiscal.
- 5.5** Realización efectiva de cruces de cuentas con DIAN, Cámara de Comercio y entidades financieras, para disminuir evasión y elusión de los impuestos municipales.

6. INFORME DE RESULTADOS FISCALES VIGENCIA ANTERIOR,

6.1 INGRESOS PROYECTADOS EN VIGENCIA 2012

La Tabla No. xxxxxxxxxxx muestra la situación presupuestal de Ingresos a octubre de 2012.

6.2 SECCIÓN GASTOS TOTALES 2012

La Tabla No. xxxxxxxxxxx muestra la situación presupuestal de gastos a octubre de 2012.

7. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

7.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS

La Tabla No. xxxxxxxxxxx, resume los predios exentos de impuesto predial, si bien el costo de las exenciones supera los xxxx millones al año, en esta suma se encuentran los impuestos de predios del municipio y las juntas de acción comunal, generalmente dedicados a la educación, a la prestación de servicios de acueducto y otros equipamientos, que superan los xxx millones de pesos.

En los predios de las comunidades religiosas, normalmente no han sido separados los inmuebles dedicados al culto, que están excluidos del impuesto, lo cual dificulta el cobro



DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

del impuesto del resto del predio, que incluso pueden estar siendo dedicados a actividades comerciales.

Se espera mantener el esfuerzo con el criterio de mejorar la equidad en la tributación, este esfuerzo ha redundado en un mejor desempeño fiscal que se traduce en mayores ingresos para el municipio provenientes del Sistema General de Participaciones, específicamente en premios por esfuerzo fiscal y esfuerzo administrativo.

7.2 INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Los incentivos tributarios por descuentos en pronto pago ascienden se estiman en la suma de \$\$\$\$\$ para la vigencia 2012. Estos incentivos buscan motivar a la comunidad en el pago oportuno de los impuestos, principalmente de predial.

8. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES

8.1 PASIVOS EXIGIBLES (SENTENCIAS EJECUTORIADAS Y CONCILIACIONES)

En la Tabla No. XXXXXXXXXXXX se resumen las demandas o procesos jurídicos ya ejecutoriados contra el Municipio. Es de aclarar que los procesos son acumulados desde hace más de cinco años, y pueden ser amortizados con acciones de repetición cuando las circunstancias jurídicas lo permita. En todo caso los montos mencionados implican proceso de conciliación con los beneficiarios para distribuir el pago en dos o mas vigencias fiscales, atenuando en el tiempo el impacto que sobre la gestión municipal tienen este tipo de acciones legales.

8.2 PASIVOS CONTINGENTES POR PROCESOS JUDICIALES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN

En la Tabla No. XXXXXXXXXXXX se resumen las demandas o procesos jurídicos que cursan contra el Municipio y que no han tenido sentencia condenatoria ni fueron objeto de conciliación, si bien las pretensiones podrían ascender a la suma de \$\$\$\$\$, valor que afecta sustancialmente la capacidad financiera del Municipio, el monto en caso de pérdida podrían ascender a la suma de \$\$\$\$\$\$.

Es de aclarar que los procesos son acumulados y pueden ser amortizados con acciones de repetición cuando las circunstancias jurídicas lo permita. En todo caso los montos



DEPARTAMENTO DE BOYACA

ALCALDIA MUNICIPAL - AQUITANIA

mencionados implica un seguimiento permanente de los procesos y realizar todas las acciones y agotar los recursos necesarios para defender el patrimonio del Municipio.

9. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDO SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2012

En la vigencia fiscal de 2012 no se han establecido acuerdos que destinen recursos de manera específica, adicionales a los que ya se habían adoptado de acuerdo a la ley, tales como estampillas de adulto mayor y cultura, impuesto de alumbrado público, sobretasa bomberil, entre otros.

10. ANEXOS

CARLOS ERNESTO TORRES AGUIRRE
Alcalde Municipal

RUTH MATILDE VARGAS ORDUZ
Secretaria de Hacienda